

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO No. 105-15 (Noviembre 19 de 2015)	VERSIÓN: 01

Por la cual se inicia un trámite de permiso de vertimientos

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 1625 de 2013, 99 de 1993 y el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, dispone en su artículo 80 que al Estado le corresponde planificar el manejo, y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restaruración o sustitución.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano 016 de 2012, el Área Metropolitana de Bucaramanga, asumió las funciones de autoridad ambiental urbana, en los municipios que la integran, conforme lo establecido por los artículos 55° y 66° de la Ley 99 de 1993.
3. Que el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, señaló entre otras, como parte de las funciones de las áreas Metropolitanas, la de fungir como autoridad ambiental urbana en el perímetro de su jurisdicción.
4. Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 12 de su artículo 31, establece entre las funciones de las Autoridades Ambientales, la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables.
5. Que el Gobierno Nacional compiló las normas reglamentarias existentes en materia ambiental, y expidió el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- Decreto 1076 de 2015.
6. Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que aquellas personas naturales y jurídicas que generen vertimientos a las aguas superficiales, o al suelo deberá obtener el respectivo permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental competente.
7. Que, asimismo la norma en mención establece el artículo 2.2.3.3.5.2 establece los requisitos que deben acreditarse ante la autoridad ambiental

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO No. 105-15 (Noviembre 19 de 2015)	VERSIÓN: 01

con la finalidad de iniciar el trámite de permiso de vertimientos, cuyo procedimiento se encuentra previsto en el artículo 2.2.3.3.5.5.

8. Que mediante comunicación de fecha 05 de junio de 2014, con radicado 2663, la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A., solicitó permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas, producto de las actividades desarrolladas en la planta de beneficio de aves ubicada en el Kilómetro 7 de la Autopista Floridablanca- Piedecuesta.
9. Una vez verificada la información allegada la Subdirección Ambiental, mediante comunicación con radicado de salida 3444 de fecha 09 de julio de 2015 solicitó el complemento de la documentación, de acuerdo con la norma vigente de vertimiento.
10. Que en cumplimiento de lo anterior, la sociedad solicitante mediante radicado 3477 del 18 de julio de 2014, radicó los requisitos faltantes para el inicio de trámite.
11. Que habiéndose verificado la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015; razón por la cual este Despacho considera pertinente dar trámite a la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A. para la descarga de las aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal producto de la actividad de beneficio de aves de corral, desarrollada en la planta ubicada en el Kilómetro 7 de la autopista Floridablanca- Piedecuesta, Municipio de Floridablanca.
12. Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el inicio de trámite del PERMISO VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A., para la descarga de las aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal producto de la actividad de beneficio de aves de corral, realizadas en la planta ubicada en el Kilómetro 7 de la autopista Floridablanca- Piedecuesta, jurisdicción del Municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR las diligencias al grupo técnico de la coordinación de aseguramiento legal para que se surta el trámite establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.3.3.5.5. y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión al representante legal de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A. líbrense los respectivos oficios.



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRÓN - FIEDECUESTA

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL

CODIGO: SAM-FO-014

AUTO No. 105-15
(Noviembre 19 de 2015)

VERSIÓN: 01

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Ivonne M. Ortega A	Profesional Universitario	Ivonne C
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento legal	(Signature)

PV-0009-15

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCION AMBIENTAL

AREA JURIDICA

NOTIFICACIÓN PERSONAL, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2015.
Se presentó en la Sub Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga a Andrés Alfonso Sepúlveda Hernández con cedula de ciudadanía No. 1008624069.
E Bucaramanga con tarjeta profesional No. 1008624069 a quien el suscrito, procedió a notificarle directa y personalmente el contenido de Auto 105-15 a fin de que comparezca a la audiencia de audiencia de conciliación, auténtica y gratuita, y a informarle que no es posible comparecer por vía gubernativa quedando esta agotada.
Para constancia se firma.

El Notificado

Ivonne M. Ortega A
Profesional Universitario